INFORME SECRETARIAL: Soledad, 28 de septiembre de 2021

Al conocimiento de usted señora Jueza el presente proceso Ejecutivo de mínima cuantía, promovido por CAMILA ANDREA OROZCO CONTRERA, quien actúa por medio de apoderado judicial contra los señores EDWIN ALFONSO FIGUEROA y ANTONIO RAFAEL ORTEGA FIGUEROA. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00444-00. Informándole que se encuentra pendiente corregir al auto de fecha 02 de julio de 2021. La Secretaria,

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 02 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, esta juzgadora procede resolver.

En el expediente se observa auto de fecha 02 de julio de 2021 en el cual se decreta el embargo y posterior secuestro del vehículo de propiedad del demandado ANTONIO RAFAEL ORTEGA FIGUEROA, quien se identifica con C.C. N° 72.005.039, el vehículo de placas UYX 954 que posee las siguientes características:

Placas: UYX 954, Clase: CAMIONETA, Marca: CHEVROLET, Carrocería: ESTACAS – CAMIONETA, Línea: LUV D MAX DSL 4X4, Color: BLANCO MAHLER, Modelo: 2008, N° Motor: 512923, Estado vehículo: ACTIVO, Aduana: BOGOTA, Fecha compra: 01/01/2008, Serie: 8LBDTF7L80002198, Chasis: 8LBDTF7L80002198, Cilindraje: 2500, N° Pasajeros 2, Toneladas: 1, Servicio: PUBLICO, Clase de combustible: ACPM, Matriculado por: RENTING COLOMBIA SA RETING.

Sin embargo, en el auto de fecha 02 de julio de 2021, se omitió indicar la placa del vehículo en mención, por lo cual en esta oportunidad el juzgado corregirá el yerro, adicionando el número de la placa, ello basado en las facultades que otorga el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Dispone:

1.- Consecuencialmente se corrige el numeral 3º. Del auto de fecha 02 de julio de 2021 en el sentido que por error involuntario se omitió anotar el número de placa UYX-954 del automóvil de propiedad del demandado ANTONIO RAFAEL ORTEGA FIGUEROA, quien se identifica con C.C. N° 72.005.039.

Notifíquese y Cúmplase

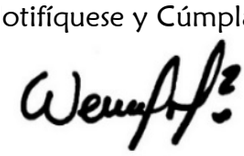

WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza

jjsa

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 113 Hoy 03 de noviembre de 2021

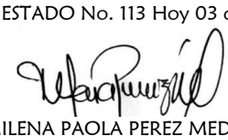

MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria